

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

ORDEN de 30 de julio de 2020 por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2020 por la que se convocan procedimientos selectivos de acceso al cuerpo de inspectores de educación, al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas y al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, y de ingreso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, al cuerpo de profesores de música y artes escénicas, al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, al cuerpo de maestros y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, profesores técnicos de formación profesional y maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento ED001A).

La disposición adicional tercera del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suspendió e interrumpió los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, estableciendo que el cómputo de los plazos se reanudarán en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o sus prórrogas.

Sucesivas prórrogas del estado de alarma han impedido la apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación en los procedimientos selectivos convocados hasta el día 1 de junio de 2020. Esto ha hecho inviable la realización de todos los trámites administrativos necesarios para que las pruebas selectivas pudiesen iniciarse a finales del mes de junio y, por lo tanto, obliga a retrasar el inicio del desarrollo del pruebas selectivas al mes de junio del año 2021.

Como consecuencia, resulta necesario modificar determinados apartados de la Orden de 24 de febrero de 2020 por la que se convocan procedimientos selectivos de acceso al cuerpo de inspectores de educación, al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas y al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, y de ingreso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, al cuerpo de profesores de música y ar-



tes escénicas, al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, al cuerpo de maestros y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, profesores técnicos de formación profesional y maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento ED001A).

En su virtud, la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional

ACUERDA:

Primero. Modificar los apartados de la Orden de 24 de febrero de 2020 por la que se convocan procedimientos selectivos de acceso al cuerpo de inspectores de educación, al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas y al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, y de ingreso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, al cuerpo de profesores de música y artes escénicas, al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, al cuerpo de maestros y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, profesores técnicos de formación profesional y maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento ED001A), que a continuación se relacionan y que quedan redactados de la siguiente manera:

El apartado 3.4 queda redactado como sigue:

3.4. Obligación de participación.

De conformidad con lo previsto en el punto decimosegundo de la Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Centros y Recursos Humanos, por la que se da publicidad al texto refundido del Acuerdo de 20 de junio de 1995, por el que se regulan el acceso y las condiciones de trabajo del personal docente interino y sustituto, el personal interino o sustituto que presta servicios en cualquier especialidad en la Comunidad Autónoma de Galicia estará obligado a participar en el procedimiento selectivo para ingreso en algún cuerpo de la función pública docente que se convoque en este año por cualquiera de las especialidades ofertadas, excepto que no se convoquen plazas de ninguna de su o sus



especialidades en esta convocatoria. En el supuesto de que dicho personal se presente a procedimientos selectivos convocados por otras administraciones educativas, deberá presentar a la Dirección General de Centros y Recursos Humanos certificación de haber realizado la prueba, con anterioridad al 20 de julio de 2021.

De no participar en el procedimiento selectivo o de retirarse de este, decaerá en sus derechos únicamente en las listas de las especialidades convocadas y, en su caso, de la lista de orientación del cuerpo de maestros. Se entenderá que se retiran del procedimiento aquellas personas que no se presenten la segunda parte de la primera prueba o no procedan a la apertura de los sobres en los casos de las pruebas escritas o, superando la primera prueba, no se presenten a la segunda.

El apartado 7.4 queda redactado como sigue:

7.4. Tribunales suplentes.

Para cada tribunal se designarán por el mismo procedimiento, cuando sea posible, dos tribunales suplentes.

La presidencia suplente únicamente se designará en el tribunal suplente número 1.

El apartado 7.5 queda redactado como sigue:

7.5. Sorteo público.

El sorteo público tendrá lugar en el día que determine la Dirección General de Centros y Recursos Humanos, a las nueve horas, en la sala de juntas de la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional. El sorteo podrá ser seguido por medios telemáticos por las organizaciones sindicales con presencia en la mesa sectorial docente no universitaria.

El apartado 8.1 queda redactado como sigue:

Las personas que no puedan acreditar el conocimiento del castellano de acuerdo con lo establecido en el subapartado 3.2.1.d) deberán realizar una prueba, en la cual se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión escrita de esta lengua. La prueba de acreditación del conocimiento del castellano tendrá lugar en el IES As Fontiñas (calle Estocolmo 5, Santiago de Compostela), en el día y hora que determine la Dirección General de Centros y Recursos Humanos y que se publicará en la página web de la consellería.



El tercer párrafo del apartado 9.1 queda redactado como sigue:

Esta prueba, que se llevará a cabo de forma escrita, consistirá en la respuesta a varias cuestiones sobre el temario de lengua gallega que figura como anexo V y en una traducción del castellano al gallego. La prueba tendrá lugar en el IES As Fontiñas (calle Estocolmo 5, Santiago de Compostela), en el día y la hora que determine la Dirección General de Centros y Recursos Humanos y que se publicará en la página web de la consellería

El apartado 10.1 queda redactado como sigue:

10.1. Comienzo.

El procedimiento selectivo dará comienzo el día que determine la Dirección General de Centros y Recursos Humanos, en el mes de junio del año 2021, y se hará público con, por lo menos, cinco días hábiles de antelación, en la página web de la consellería.

El primer párrafo del apartado 10.7 queda redactado como sigue:

El acto de presentación de asistencia obligatoria para todas las personas aspirantes de los procedimientos selectivos se celebrará el día que determine la Dirección General de Centros y Recursos Humanos, y se hará público con, por lo menos, cinco días hábiles de antelación, en la página web de la consellería. Este acto de presentación, que tendrá lugar con posterioridad a la realización de las pruebas de conocimiento del castellano y de la lengua gallega, tiene carácter personalísimo y, en consecuencia, no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación.

Disposición final primera. *Recursos*

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la conselleira de Educación, Universidad y Formación Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia* o podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.



Disposición final segunda. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 30 de julio de 2020

Carmen Pomar Tojo
Conselleira de Educación, Universidad y Formación Profesional

